



**RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Vida Universitaria de la  
Universidad De Granada, de 31 de julio de 2024 por la que se publica la Resolución  
Definitiva de Subvenciones a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la  
Universidad De Granada, convocatoria junio 2024**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.4 de la Ley de Subvenciones y las bases de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, de 12 de junio de 2024, por la que se convocan Ayudas a Proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la Universidad de Granada (BOUGR 241 de 12 de junio de 2024), y conforme a la propuesta de adjudicación de 13 de julio de 2024 publicada en la página web del Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria, en la que se hace pública la relación de ayudas asignadas a proyectos de Asociaciones de Estudiantes a propuesta de la Comisión Evaluadora (reunida a fecha 9 de julio de 2024), se abre un plazo desde el 13 hasta el 16 de julio de 2024 con el fin de aceptar las ayudas. Finalizado dicho plazo, no acepta la ayuda para los proyectos “Curso de Calidad y Seguridad Alimentaria” y “Curso de Comunicación y Divulgación Científica” la **Asociación Juvenil Event Experience Organization (EVENTEX)** decayendo en su derecho

En base a estos antecedentes, este Vicerrectorado **ha resuelto** publicar la concesión definitiva de ayudas a los proyectos de Asociaciones de Estudiantes de la convocatoria junio 2024 que figura en el Anexo I. Asociaciones beneficiarias.

Las asociaciones beneficiarias se comprometen a realizar la totalidad del proyecto, no pudiendo modificarse o acortarse dentro del plazo indicado en la convocatoria, desde una fecha posterior a la fecha de la resolución de la concesión de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, con posterioridad a la realización del proyecto, la asociaciones deberán justificar los gastos que vayan a cargo de las subvenciones otorgadas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria con la presentación de las facturas debidamente cumplimentadas mediante cuenta justificativa del gasto (no se permitirán tickets de compra). Deberán constar en las facturas el nombre, dirección, fecha, C.I.F. y número de factura del emisor. Todas las facturas presentadas para justificar una actividad deben estar realizadas a nombre y CIF de la asociación solicitante de la subvención. Esta justificación se presentará, junto con una memoria de las actividades desarrolladas, dentro del plazo de los **cuarenta y cinco días** siguientes al plazo de ejecución del proyecto mediante Solicitud Genérica a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) dirigida al Registro General de la Universidad de Granada.

A estos efectos se facilita un modelo de cuenta justificativa por el secretariado en el **Anexo III**. El gasto subvencionable debe responder de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y resultar estrictamente necesario para la realización del proyecto.

Además de lo anterior, las asociaciones deberán presentar la justificación económica completa del proyecto, desglosando todos los ingresos obtenidos por cualquier tipo de concepto, y la relación de gastos. Se deberá presentar copia de las facturas (de aquellas que no vayan con cargo a la subvención concedida) y justificación de la realización del pago. Para ello se deberá presentar en la justificación el Anexo III (bis).

Para la impartición de docencia en cursos o talleres con contenidos complementarios a formación académica, se deberá contar con el aval de al menos dos profesores/as doctores/as con vinculación permanente





# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria  
Secretariado de Participación y Representación Estudiantil

de la Universidad de Granada que acrediten la calidad de los contenidos impartidos en el curso. Este profesorado deberá tener relación con el área de la materia a impartir, así como no tener conflictos de interés en relación a la ejecución del mismo.

Deberá firmarse Anexo II. El pago de este tipo de actividades deberá ser previamente autorizado de forma expresa por la Dirección del Secretariado de Participación y Representación Estudiantil a la vista de la solicitud

No se permitirá la realización de pagos en efectivo para aquellos gastos que vayan con cargo a la subvención concedida. Todos los pagos realizados para la ejecución del proyecto deberán contar con el justificante de la correspondiente transferencia bancaria o pago realizado mediante tarjeta de crédito.

En ningún caso se permite el pago de forma directa o indirecta a miembros de la asociación en el momento de ejecución del proyecto o a quien lo haya sido en los dos años anteriores a la ejecución del mismo, salvo en el caso de bolsa de viaje.

Las asociaciones beneficiarias deben acreditar que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como estar al día con las justificaciones de proyectos anteriores.

El pago se realizará vía transferencia a la cuenta bancaria que la asociación haya indicado al darse de alta en el sistema correspondiente de la Universidad de Granada. Dicha cuenta debe de estar a nombre de la asociación.

El Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria se reserva el derecho de solicitar cuantas facturas, o documentos, sean necesarios para comprobar el adecuado destino de la ayuda





Anexo I. Asociaciones beneficiarias

Asociación	Proyecto	Cuantía Concedida
Asociación de Alumnos del Aula Permanente de la Universidad de Granada	P1. Visitas Culturales Semanales	2.557,11€
	P2. Jornadas de Recepción de Estudiantes	844,78€
	P3. Encuentro Internacional de Asociaciones	1.943,32€
	P4. Salud y Deporte-Mayores a Bordo	502,00€
Asociación Juvenil Estudio Milno	P1. EL CAMPANERO	2.958,40€
	P2. CONVERSACIÓN	2.553,61€
Asociación Juvenil Club de debate universitario de Granada	P1. Torneo de Debate Primer Cuatrimestre 2024/2025	4.946,10€
	P2. Escuela en Invierno de Debate	654,00€
ASANRED	P1. I Jornadas de Antropología Visual	1.376,55€
	P2. Taller "La Mujer en la historia de la Fotografía" por Carmen Rivero	137,44€
Asociación Tuna de Medicina de Granada	P1. XXXIII Certamen Anual de Tunas de Medicina	4.912,51€
Asociación Event Experience Organization (EVENTEX)	P1. Ciclo de Talleres y Conferencias	1.633,81€
	P2. Quedadas de Juegos de Mesa	481,12€
	P3. Participación en las Jornadas de Recepción de Estudiantes	1.287,84€
Asociación Erasmus Student Network Granada	P1. Plataforma Local de Octubre	1.246,11€
	P2. Integration Weekend	1.158,44€
	P3. Viaje a Nerja y Frigiliana	435,35€
	P4. Viaje a la playa con ESN Granada	433,11€
	P5. Torneo deportivo internacional universitario	448,67€
	P6. Welcome to Granada	956,41€
	P7. Evento Nacional Barcelona	1.171,33€
Asociación Juvenil AMAT	P1. XXV Encuentro Nacional de Estudiantes de Matemáticas	4859,19€
	P2. III Paintball AMAT	832,22€

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición en el plazo de un mes contra la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, a fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y VIDA UNIVERSITARIA  
(Por delegación de competencias del Rector, Resolución  
de 28 de julio de 2023, BOJA núm. 148, de 3 de agosto de 2023)  
Juan Luis Benítez Muñoz

